

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITO/A A
LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO
DE DOS HERMANAS.**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación temporal de 1 Educador/a Social para la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de marzo de 2025, con el fin de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo para los Equipos de Refuerzo de Intervención Familiar en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

1.2.- En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2025 se aprueba la creación de un proyecto de gasto identificable correspondiente al refuerzo de los equipos de infancia y familia 2025 en el vigente presupuesto.

1.3.- La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4.- Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Identificación de situaciones de riesgo y/o maltrato.
- Actuaciones de orientación, apoyo, así como intervención directa con los y las menores y sus familias.
- Coordinación interinstitucional con servicios educativos, sanitarios, judiciales y sociales para asegurar una respuesta integral y efectiva.
- Seguimiento y evaluación de los casos.
- Elaboración de informes de derivación a otros profesionales, servicios municipales o servicios especializados.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso,

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==		



el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) Tener cumplidos, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del Título de Educación Social, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Poseer, al menos, tres meses de experiencia, pública o privada, como Educador/a Social.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalías/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2.- Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón Electrónico edictal(https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PA_GE_CODE=PTS2_TABLON) o en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

3.3.- Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del Documento nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válido copia del expediente académico ni similar.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social reciente.
- Documento de Autovaloración (Anexo II) correctamente cumplimentado.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de méritos ordenados según aparezcan en el documento de autovaloración.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentado y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión.

3.4.- Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante copia del contrato o certificación emitida por la Administración / empresa competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada. En el caso de personas trabajadoras autónomas, acreditarán el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el Servicio prestado.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

3.5.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de autovaloración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que la Comisión de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

3.6.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

No será subsanable la falta de documentación justificativa de méritos no alegados en la solicitud.

3.7.-Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Participación. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a treinta y tres euros (33,00 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación en procesos selectivos, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos debidamente acreditados:

- Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa.
- Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo.

Dicha bonificación se elevará al 100% en caso de las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

En esta misma resolución se establecerá la composición de la Comisión de Selección a la que se refiere la Base quinta de esta convocatoria, publicándose en el tablón

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

electrónico edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o Página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas igualmente en el tablón electrónico edictal o página web mencionada anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

4.2.- Las personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada, así mismo, las personas excluidas en las lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

5.1.- Estará constituida por tres miembros titulares con sus correspondientes suplentes que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre el personal técnico del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Cohesión Social.

5.2.- Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

5.4.- No podrán formar parte de la Comisión de Selección: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5.- La Comisión de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6.- A la Comisión de Selección le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

5.7.- Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. La Comisión de Selección podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

5.8.- Los miembros deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9.- Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección dentro del plazo que ésta acuerde a partir de la publicación en el Tablón Electrónico Edictal o página web del Ayuntamiento.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se compondrá de:

6.1.- Concurso de Méritos y Oposición (Max. 20 puntos):

6.1.1.- CONCURSO DE MÉRITOS (Máximo 8 puntos).

El Concurso de méritos será previo a la Oposición. Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional y los cursos de formación realizados, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido:

6.1.1.1.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

Para esta baremación se utilizarán los siguientes criterios:

6.1.1.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por mes completo.

6.1.1.1.2) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,40 puntos por mes completo.

6.1.1.1.3) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo.

6.1.1.1.4) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,10 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==			

tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

6.1.1.2.- Formación: hasta un máximo de 3 puntos

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito del puesto al que se accede:

- Cursos de hasta 7 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas: 0,65 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 300 horas o más: 1,00 puntos.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, o que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a que se opta no serán computados por la Comisión de Selección. No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas: los que se expresen en créditos, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Una vez terminado el concurso de Méritos, la Comisión de Selección hará pública mediante Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas, el listado de baremación provisional, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico edictal o página web de esta Administración. Si no hubiera alegaciones, el listado de baremación se entenderá elevado a definitivo.

6.1.2.- OPOSICION (Máximo 12 puntos):

De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento del temario específico (Anexo IV). Se basará en contestar por escrito 60 preguntas máximo tipo test, más 10 preguntas de reserva.

El tiempo de realización será de 90 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no penalizan.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

Las puntuaciones de la prueba tipo test se harán públicas mediante anuncio de la Comisión de Selección, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico edictal o en la página web de esta Administración. Si no hubiera alegaciones, el listado de puntuación se entenderá elevado a definitivo.

Terminadas las pruebas selectivas (Ejercicio Teórico y Concurso de Méritos), la Comisión de Selección hará pública la relación de personal aprobado por orden de puntuación ante la Junta de Gobierno Local.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superado el ejercicio Teórico y el Concurso de Méritos y entrevista obtuvieran igual puntuación total, el desempate se decidirá atendiendo a lo establecido en la Base 5.6 de esta convocatoria.

7.- CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS.

7.1.- El lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio se publicarán mediante anuncio con, al menos, 48 horas de antelación.

7.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

7.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Cada persona aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para el ejercicio. La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamada, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

7.4.- No se permitirá durante el desarrollo del ejercicio la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

7.5.- La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==			

8.- BOLSA DE TRABAJO.

Los restantes participantes del proceso que hayan superado el proceso selectivo, y no hayan sido propuestos para la contratación, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar. Así mismo, también podrán acceder las personas participantes en este proceso de selección, en el orden de prelación publicado, a otros puestos de Educador/a Social que se necesiten cubrir de manera temporal en la Delegación de Cohesión Social.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

9.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES.

9.1.- El Salario Bruto mensual será el establecido en el Convenio Colectivo.

9.2.- La contratación se ajustará a la legislación laboral vigente, particularmente por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.3.- La disponibilidad horaria será flexible en función de las necesidades de la Delegación, significándose que las demás condiciones laborales serán equivalentes a las establecidas en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en vigor.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

11.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma,

LA TTE. ALCALDE Y
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS

Basilía Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo			Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones				Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==				





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE COHESION SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

6.2.1.- Experiencia Profesional (máximo 5 puntos):

6.2.1.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por mes completo.

6.2.1.1.2) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,4 puntos por mes completo.

6.2.1.1.3) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo.

6.2.1.1.4) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,10 puntos por mes completo.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION ASPIRANTE
6.2.1.1.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.		
6.2.1.1.2) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,40 puntos por mes completo.		
6.2.1.1.3) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo.		
6.2.1.1.4) Servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria en el ámbito privado: 0,10 puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

6.2.2.- Formación (Máximo 3 puntos):

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito del puesto al que se accede:

Cursos de hasta 7 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 8 a 10 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 11 a 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 21 a 60 horas: 0,60 puntos.

Cursos de 61 a 99 horas: 0,65 puntos.

Cursos de 100 a 299 horas. 0,80 puntos.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==		



Cursos de 300 horas o más. 1,00 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL VALORACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autovaloración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20____

El/La Solicitante

Fdo.:_____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la **Bolsa de Trabajo** especificada en la Base Octava de la convocatoria para la contratación temporal de 1 **Educador/a Social** Para la Delegación de Cohesión Social Del Excmo. Ayuntamiento De Dos Hermanas.

La Bolsa de Trabajo será utilizada para la contratación temporal en sus diferentes modalidades y de conformidad con la vigente legislación y a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

La vinculación temporal al Ayuntamiento de Dos Hermanas no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en el mismo sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso, si las hubiera, de las correspondientes convocatorias.

La Delegación de Relaciones Humanas determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato a realizar, así como su duración, o en su caso la contratación con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

2.- COMPOSICIÓN.

Los restantes participantes del proceso que hayan superado el proceso selectivo, y no hayan sido propuestos para la contratación, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar de Educador/a Social. Así mismo, también podrán acceder las personas participantes en este proceso de selección, en el orden de prelación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en la Delegación de Cohesión Social.

3.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==			

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Departamento de Recursos Humanos), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente a las llamadas de teléfono, se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Departamento de Recursos Humanos (Tlf. de contacto 954 919 563, y Correo Electrónico: personal@doshermanas.es).
- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- E. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- F. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- G. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la bolsa.

4.- DATOS DE CONTACTO.

Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==		



5.- VIGENCIA.

La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y RENUNCIA.

Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General para que sea tenida en cuenta.

Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; Estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:

Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.

Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.

Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.

Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

Haber obtenido una resolución definitiva en contra como consecuencia de un expediente sancionador o disciplinario.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente mediante Registro General, la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

Por último, si la renuncia se realizará durante el período de vigencia del contrato por alguna de las causas imputables a la persona interesada, pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

7.- MEJORA DE OFERTA.

En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última contratación realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

Además, durante la vigencia de la misma, la contratación para una interinidad, una vez finalizada, supondrá la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==			

orden de prelación originario, sometiéndose para futuros llamamientos a las limitaciones legales establecidas

8.- PUBLICIDAD.

La Bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oferta de empleo Público de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==			

ANEXO IV: TEMARIO

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.
3. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.
4. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.
5. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
6. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso -administrativa: Concepto y naturaleza.
7. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
8. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
10. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
11. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
12. Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==		



13. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
14. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
15. El proceso de exclusión social. Colectivos en riesgo de exclusión. Prevención
16. Conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y la agresión.
17. Habilidades sociales: entrenamiento y la evaluación de las habilidades sociales.
18. Tipología de familias.
19. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) y Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)
20. Decreto 100/2022 de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
21. Seguimiento e intervención ante situaciones de desprotección.
22. Coeducación en el ámbito familiar.
23. Código deontológico del educador/ra social.
24. Los equipos de intervención familiar. Tareas, funciones y trabajo en equipo.
25. La discapacidad. Tipología y actuaciones.
26. La intervención socioeducativa de los profesionales de la educación social con niños/ niñas y adolescentes en edad escolar.
27. la coordinación con el sistema educativo.
28. Educación en valores. Programas de promoción para la convivencia.
29. Metodología de intervención socioeducativa.
30. Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales
31. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los servicios sociales comunitarios.
32. Diagnóstico social: concepto, tipos y modelos de diagnóstico social.
33. Estrategias, técnicas instrumentos de diagnóstico aplicados a la educación social.
34. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa de desarrollo.
35. Intervención social comunitaria con personas inmigrantes. El rol del profesional de la educación social.
36. principios que rigen a un municipio como ciudad educadora.
37. intervención social con personas mayores.
38. Elementos de un proyecto socio educativo.
39. La coordinación del los profesionales de la educación social con el tercer sector.
40. El informe socioeducativo. Entrevista. Observación. Visita domiciliaria.
41. La coordinación con el sistema sanitario.
42. Coordinación de los profesionales de la educación social con los equipos de salud mental infantil.
43. El genograma.
44. Instrumentos de evaluación en los programas socio educativos.
45. Recursos educativos para menores con necesidades educativas especiales.
46. Servicio de protección de menores de la junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ@PMCWLj126J1MohA==		



47. Competencia de los juzgados en materia de infancia y familia. Competencia Penal. Competencia civil: Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia Tema 38.- Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
48. El Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/05/2025 13:01:17
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p/o/HQ0PMCWLj126J1MohA==		

